



Asiento: R-605/2016

Fecha-Hora: 22/07/2016 09:28:25

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2017

Complementariamente a las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesorado que los Ministerios competentes, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos vienen desarrollando, la Universidad de Murcia (UM), en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004), cumplidos los trámites pertinentes y con la cofinanciación del Banco Santander, publica una convocatoria del programa de Contratos Predoctorales (FPU) para 2017.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices de la Comisión de Investigación en sesión celebrada los días 14 y 20 junio de 2016 y a propuesta del Vicerrector de Investigación, el Consejo de Gobierno reunido el día 1 de julio de 2016 aprueba la convocatoria de Contratos Predoctorales (FPU) de la UM para 2017, dentro de su Plan Propio, y se planifica un programa de formación completo, tras la publicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Esta convocatoria para 2017, establece un número determinado de contratos de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral, para quienes estén en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario, o equivalente, y que hayan sido admitidos en un programa de doctorado de la UM. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada, al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M. y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2017 y posteriores.

Página 1 de 34

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD; Fecha-hora: 22/07/2016 09:27:53; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA=O=FNMT C=ES



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-605/2016; Fecha-hora:  
22/07/2016 09:28:25

Código seguro de verificación:  
RUxFMjyg-SSBSG9bp-2GYn8xSi-lfIG5saE

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



En consecuencia,

## RESUELVO

Aprobar y hacer pública la siguiente convocatoria de Contratos Predoctorales (FPU) de la UM en régimen de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia competitiva para 2017, que se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, y del mismo modo por lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia
- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia (2013-2015)
- Estatutos de la UM, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador, Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia de 29 de enero de 2009.
- Decreto de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954.
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la UM, aprobadas por acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de mayo de 2015.

Corresponde al Rector de la UM la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que regirá al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### Bases de la convocatoria

La concesión de los contratos al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:





## I Objeto de la convocatoria y número de contratos:

- a) Incrementar el número del personal investigador predoctoral en formación, promoviendo la realización y defensa de la tesis doctoral, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los estatutos de la UM. Este programa es complementario a las acciones de formación de investigadores y profesorado promocionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos.
- b) A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de un año de orientación posdoctoral en la modalidad de Contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de aquellos contratados que obtengan el título de Doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita.
- c) Asimismo es objeto de la presente convocatoria la renovación para el ejercicio 2017 de las ayudas obtenidas al amparo de las convocatorias de Contratos Predoctorales (FPU) de la UM para 2016 y de años anteriores, en su caso.
- d) El número de Contratos de nueva adjudicación será de 12 para el año 2017. Se reservará un contrato de nueva adjudicación para cada una de las siguientes ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias: a) Ciencias e Ingenierías, b) Ciencias de la Salud, c) Artes y Humanidades, y d) Ciencias Sociales y Jurídicas. Las ocho nuevas adjudicaciones restantes se cubrirán por acceso general abierto a todas las ramas de conocimiento.

## II Beneficiarios:

Podrán ser contratados con cargo a este Programa quienes en el momento de la solicitud cumplan con los requisitos de admisión a un Programa Oficial de Doctorado de la Universidad de Murcia para el curso 2016/2017 recogidos en el punto 1 de la Resolución del Rector R.465/2016 de 15 de junio por la que se dictan Normas e Instrucciones de Admisión y Matrícula en Estudios Oficiales de Doctorado para el Curso Académico 2016/2017 (<http://www.um.es/documents/877924/4043602/normas-admision-matricula-doctorado.pdf/7db1882a-7bc0-486e-8199-91d61de87b43>).

Dicho personal tendrá la consideración de personal investigador en formación.

En su condición de doctorando, matriculado en programa de doctorado, el contratado tendrá, así mismo, la consideración de estudiante de la UM. Será requisito de vigencia de la relación contractual el mantenimiento de la condición de doctorando de la UM.





La fecha de fin de estudios de la titulación con la que se accedió al máster/másteres que permiten optar a la ayuda debe ser posterior a 1 de enero de 2013, excepto aquellas personas licenciadas o graduadas que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título de MIR, FIR, QIR, BIR o PIR, en cuyo caso podrá ser posterior al 1 de enero de 2009.

Así mismo, en los casos recogidos en el punto 1.2º de las Normas e Instrucciones de Admisión y Matrícula en Estudios Oficiales de Doctorado para el Curso Académico 2016/2017, la fecha de obtención del título de acceso al correspondiente programa de doctorado, deberá ser posterior a 1 de enero de 2013.

La fecha de estudios podrá ser posterior al 1 de enero de 2012, si se acredita que se haya sufrido una enfermedad grave o un accidente con una baja médica igual o superior a seis meses.

La fecha de estudios podrá ser posterior al 1 de enero de 2009, si las personas solicitantes acreditan haber disfrutado de un período de baja por maternidad o paternidad, haber dedicado este tiempo a la atención y cuidado de menores de seis años, personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, o personas mayores de sesenta y cinco años que dependan principal o exclusivamente de la persona beneficiaria y requieran una dedicación especial, entre el 1 de enero de 2009 y el 1 de enero de 2013.

### III. Requisitos de los directores de investigación.

- a) Podrá ser Director o Directora de la investigación cualquier Doctor o Doctora que forme parte del personal docente universitario con vinculación permanente o contractual a la UM y adscrito o adscrita al área de conocimiento propia del proyecto de trabajo. En el caso de vinculación contractual inferior a cuarenta y ocho meses a partir del 1 de enero de 2017, será obligatoria la colaboración de un codirector o codirectora que reúna tales requisitos. Solo en este último caso podrá existir la figura del codirector o codirectora.
- b) Será requisito imprescindible de los directores su participación en proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Estatal o por el Plan Regional, que den soporte a las investigaciones del beneficiario y que se gestionen en el Área de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la UM antes de la fecha de cierre del plazo de solicitudes de esta convocatoria.

Asimismo, en el marco del Campus Mare Nostrum, será igualmente válida la participación en los tipos de proyectos descritos en el párrafo anterior, que se encuentren registrados en la Universidad Politécnica de Cartagena. En este segundo caso, será necesario además haber participado en, al menos, un proyecto de investigación adscrito a la UM de los antes citados.





- c) El director o directora, codirector o codirectora de la investigación deberá alcanzar un mínimo de 6 puntos, según el baremo B de la convocatoria.
- d) El Departamento Universitario en el que se desarrollará la actividad investigadora será aquel al que esté adscrito el director o la directora de investigación.
- e) Ningún Doctor o Doctora podrá avalar, ya sea como director, directora o codirector, codirectora más de una solicitud en la presente convocatoria.
- f) En el caso excepcional de que se plantee un cambio de director o directora o codirector o codirectora, se solicitará motivadamente por el beneficiario o beneficiaria al Vicerrector de Investigación. En todo caso el director o directora o codirector o codirectora propuesto deberá tener necesariamente la misma o superior puntuación, según el Baremo B, que el director o directora o codirector o codirectora que avaló la solicitud original y deberá cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- g) El director o directora del contrato deberá ser director o directora o codirector o codirectora de la Tesis Doctoral.

#### IV Características y duración de los contratos.

- a) Los contratos a los que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la UM de 2017 y posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 64408 .002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la UM.
- b) El contrato será de duración determinada y con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales, previo informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, así como el informe favorable de la Comisión de Investigación a la solicitud de renovación. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.
- c) No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad Doctoral.



- d) Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.
- e) Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.
- f) Las situaciones de cuidado de menores de seis años, personas con discapacidad física, psíquica o sensorial o personas mayores de sesenta y cinco años que dependan principal o exclusivamente de la persona beneficiaria y requieran una dedicación especial podrán dar lugar a una duración máxima de cinco años, prórrogas incluidas, aplicando las limitaciones de los apartados b) y c), o a la suspensión del cómputo de la duración del contrato si concurre una excedencia por estos motivos, en cuyo caso, la duración global de dicha suspensión no podrá ser superior a un año.
- g) La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56% del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60% durante el tercer año y al 75% durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- h) Los beneficiarios de este Programa podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos en tareas docentes en un departamento de la UM, previa conformidad del director o de la directora de investigación y del director o de la directora del correspondiente departamento universitario, hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los tres últimos años de contrato, con un máximo de 60 horas anuales. A tal fin, se deberá solicitar autorización previa del Vicerrector con competencias en materia de Profesorado, en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El departamento universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el beneficiario o beneficiaria al término de su realización, a efectos de ulteriores convocatorias. Todo ello de conformidad con las normas que la UM establezca a estos efectos.
- i) Las ausencias temporales del centro de adscripción, deberán autorizarse previamente desde el Vicerrectorado de Investigación; la solicitud deberá contar con la conformidad del Director o Directora de Investigación y la finalidad de la misma deberá estar relacionada con actividades de formación y de investigación, debiendo justificarse con una memoria detallada de las actividades a realizar durante la misma. Tales ausencias no podrán modificar el calendario formativo ni extenderse por periodos que puedan retrasarlo, y no podrán superar 6 meses a lo largo del periodo máximo de 48 meses.





- j) A partir del segundo año de contrato se establece, para apoyar al personal investigador en formación, la posibilidad de solicitar una bolsa de viaje en los términos establecidos en la Resolución del Rector de la UM (R.-391/2016) por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para estancias en el extranjero para beneficiarios del Programa de Contratos Predoctorales (FPU) de la UM. La máxima duración del conjunto de los periodos de estancias breves y ausencias temporales a lo largo del contrato será de 12 meses.
- k) Esta convocatoria contempla el pago de los precios públicos de las matrículas por tutela de tesis en los programas de doctorado, a partir de la obtención de la condición de beneficiario.
- l) Si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se podrá autorizar, previa solicitud al Vicerrector de Investigación y estudio por parte de la Comisión de Investigación, un Contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de un año de duración, de los investigadores recién Doctorados, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita. El periodo total de contrato predoctoral y posdoctoral no podrá ser superior a cuatro años.
- m) Los contratados quedarán sujetos al régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, de 29 de enero de 2009. En su condición de estudiantes de doctorado de la UM, quedan, así mismo, sujetos al régimen disciplinario regido por el Reglamento de Disciplina Académica, aprobado por Decreto de 8 de septiembre de 1954.
- n) Se podrá acordar, en su caso, la resolución del contrato, sin perjuicio de otras causas previstas en las normas aplicables, por incumplimiento esencial de obligaciones, por razones de incompatibilidad, por ocultación o falseamiento de datos o por pérdida de la condición de doctorando de la UM.

## V Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se realizarán por vía telemática a través de la aplicación establecida al efecto en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UM (<http://www.um.es/planpropio>). La presentación de solicitud implica la conformidad con lo establecido en esta convocatoria y sus correspondientes bases, en la que se exigirá conformidad del Director de Investigación vía Aplicación PÁGINAv3. Únicamente en el caso de fallo de la citada aplicación informática, imputable a la Universidad de Murcia, los interesados podrán presentar sus solicitudes, dentro del plazo establecido en este punto, en los Registros General y Auxiliar de la Universidad de Murcia.





El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el 1 al 26 de septiembre de 2016 ambos incluidos.

## VI Selección de candidatos.

Por cada una de las ayudas convocadas se procederá a la selección de hasta un máximo de cuatro solicitantes. Esta selección se efectuará mediante el criterio exclusivo de la nota media ponderada del expediente académico de la titulación presentada de grado o licenciatura con la que el solicitante concurra. La solicitud deberá estar avalada por un director o directora cuya puntuación, según el Baremo B de la convocatoria, alcance un mínimo de 6 puntos.

Con el objeto de un tratamiento homogéneo y objetivo de la nota media del expediente académico en el proceso de concurrencia competitiva, la nota media será ponderada de acuerdo con el procedimiento de cálculo detallado a continuación. En el **Anexo I** de la presente resolución se relacionan los coeficientes de ponderación de las distintas titulaciones.

Una vez realizada esta selección, a propuesta de la Comisión de Investigación, el Rector de la Universidad de Murcia hará pública la relación provisional de candidatos seleccionados para acceder a la siguiente fase, estableciéndose en la misma un periodo de alegaciones, tras el cual se hará pública una relación definitiva.

Una vez publicada esta relación definitiva de candidatos que superan la primera fase, la Comisión de Investigación establecerá una relación priorizada, basada en el curriculum del solicitante según el siguiente baremo:

1.-Valoración del expediente académico ponderado del candidato y de su currículum, de acuerdo con el BAREMO A que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de **16** puntos.

(El cálculo de la nota media del expediente académico ponderado se hallará exclusivamente teniendo en cuenta la titulación de diplomatura, licenciatura, ingeniero o grado que den acceso a este programa, sin tener en cuenta la de el/los máster correspondientes. Para garantizar una evaluación igualitaria a todos los solicitantes, aquellos que no hayan realizado sus estudios de grado o licenciado en la UM deberán aportar un certificado, emitido por el responsable académico de la Universidad de origen, en el que figure el INDICE (o cociente) de la titulación cursada según la fórmula que se aplica en la UM, descrita en el punto 2. En el caso de que se observen desviaciones injustificadas, la Comisión de Investigación podrá aplicar un índice corrector adicional debidamente argumentado. En el caso de que el candidato no presente el certificado de su universidad de origen, la Comisión de Investigación podrá valorar la aplicación del coeficiente mínimo de los títulos de la rama de la UM).





2.-El cálculo del coeficiente de ponderación para las titulaciones (C(t)) se efectuará de la siguiente manera:  $C(t)=1-0,2*(I(t)-\min)/(\max-\min)$ .

Siendo I(t)= INDICE (o cociente) DE LA TITULACIÓN. Este índice (I(t)) es la media de los índices de todos los alumnos, en cada titulación. El índice de cada alumno se calcula dividiendo la nota media ponderada de cada alumno entre la nota obtenida en la fase general de las pruebas de acceso a la Universidad (o, en su caso, la nota en bachiller con curso preuniversitario). La nota media ponderada utilizada para el cálculo de los índices descritos se obtendrá teniendo en cuenta los créditos a los que se ha presentado el alumno (incluye los créditos suspensos). Los coeficientes se calcularán teniendo en cuenta los siguientes criterios para seleccionar los expedientes académicos: i) para titulaciones de grado, se utilizarán todos los cursos hasta el 2014/15; ii) para titulaciones extinguidas en 2009, se utilizarán los datos de estudiantes matriculados entre los cursos académicos 2004/2005 y 2008/2009; iii) para titulaciones extinguidas en 2010, se utilizarán los datos de los estudiantes matriculados entre los cursos académicos 2005/2006 y 2009/2010. La relación de cocientes de las titulaciones tendrá un cociente o índice máximo (max) y un mínimo (min) que serán utilizados en la fórmula arriba mencionada.

3.-Valoración de la capacidad investigadora del Director o Directora del trabajo, aplicando el BAREMO B que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de **8,75** puntos.

- a) Se valorarán aquellos proyectos en los que el Director o Directora haya obtenido financiación mediante Programas de Investigación del Plan Estatal I+D, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u otro Ministerio, del Programa Marco de I+D de la Unión Europea y/o de programas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En situaciones de igualdad de méritos, la resolución primará las candidaturas del sexo menos representado a nivel de personal docente e investigador del área o áreas de conocimiento de quien asuma la Dirección de la Tesis Doctoral.

La Comisión de Investigación efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación para su elevación al Rector. Para ello, sólo se considerará la documentación aportada en la solicitud. Los méritos alegados que no se justifiquen no serán puntuados, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.





**BAREMO A:**

	Valores	
a) Expediente Académico Ponderado de los estudios que le den acceso x1,25.	(máx. 12,50 puntos)	
b) Otros méritos del solicitante	(máx. 3,50 puntos)	
<b>Se valorarán de acuerdo con las siguientes puntuaciones:</b>		
1. Premio extraordinario de licenciatura o grado	0,75 puntos	
2. Premio nacional de terminación de estudios	1º Puesto: 1 puntos 2º Puesto: 0,75 puntos 3º Puesto: 0,5 puntos	
3. Beca de colaboración del MEC	0,5 puntos	
4. Ayuda de Iniciación a la Investigación de la UM	0,5 puntos	
5. Artículos publicados: (con ISSN o DOI)	<b>máx. 1,2 puntos</b>	
<b>5.a) Revistas clasificadas en ISI.</b> Revistas incluidas en SCIE, SSCI, AHCI (Science Citation Index Science Citation Index Extended, Social Science Citation Index, Art & Humanities Citation Index) tomadas de la base WOS Journal Citation Reports (JCR) del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria ( <a href="http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios">http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios</a> )		
	Primer cuartil	0,45 <sup>a</sup>
	Segundo cuartil	0,35
	Tercer cuartil	0,25
	Cuarto cuartil	0,15
	<sup>a</sup> Si es del primer decil	+0,1
	Publicaciones en Nature o Science	+0,45
<b>5.b) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero), ERIH y CORE A+ y A. Revistas de ciencias Sociales y Jurídicas con factor H ≠ 0 recogidas en Google Scholar Metrics.</b> Tomadas del listado del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria ( <a href="http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios">http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios</a> )		
	Primer cuartil	0,35
	Segundo cuartil	0,30
	Tercer cuartil	0,20
	Cuarto cuartil	0,10
<b>5.c) Revistas clasificadas en IN-RECS, RESH e IN-RECJ</b>		
	Primer cuartil	0,15
	Segundo cuartil	0,0125





	Tercer cuartil	0,075
	Cuarto cuartil	0,0375
<p><b>Nota:</b> Para publicaciones que no sean clasificables como artículos de investigación como son: notas cortas, casos clínicos, clasificaciones taxonómicas, reseñas en humanidades, traducciones y ediciones anotadas, prólogos de publicaciones científicas, cartas al editor o similares, comentarios específicos a normas con número de páginas inferior a 10, se valorarán según el repertorio de revistas y cuartil y su valor en puntos será dividido entre 4.</p>		
6. Comunicaciones a congresos/posters: (no se considerará como mérito adicional cualquier publicación resultante de estas comunicaciones)		<b>máx. 0,2 puntos</b>
6.a) Internacionales		
	Cartel o poster	0,05
	Comunicación oral (defensa)	0,07
	Comunicación escrita	0,07
6.b) Nacionales		
	Cartel o poster	0,025
	Comunicación oral (defensa)	0,035
	Comunicación escrita	0,035
7. Capítulos de Libro: (solo se considerarán aquellos que tengan un mínimo de 10 páginas)		<b>máx. 0,75 puntos</b>
<p>Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN. Quedan excluidos por tanto, los textos, apuntes, etc., más relacionados directamente con la docencia.</p>		
7.1. Para las áreas de <u>Matemáticas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas</u> :		
7.1. a) <b>Capítulos de libros en editoriales extranjeras</b> que aparecen en listados como el <b>Book Citation Index</b> (máximo 0,45 puntos por libro)		0,15 <sup>a,**</sup>
7.1. b) <b>Capítulos de libros en editoriales españolas</b> que aparecen en listados como el <b>Book Citation Index</b> (máximo 0,30 puntos por libro)		0,1 <sup>***</sup>
7.1. c) <b>Capítulos de libros en otras editoriales</b> distintas de las mencionadas anteriormente: (máximo 0,12 puntos por libro)		0,03 <sup>****</sup>
7.2. Para las áreas de <u>Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Economía y Ciencias Jurídicas</u>		
7.2. a) <b>Capítulos de libro y Comentarios Sistemáticos a Normas</b> (nº páginas > 10) en editoriales ( <b>nacionales o extranjeras</b> ) con <b>ICEE</b> prioritario ( <b>primer cuartil</b> ) que aparezcan en el listado <b>SPI</b> correspondiente a cada disciplina		0,15 <sup>a,**</sup>
7.2. b) <b>Capítulos de libro y Comentarios Sistemáticos a Normas</b> (nº páginas > 10) en editoriales ( <b>nacionales o extranjeras</b> ) con <b>ICEE</b> prioritario ( <b>segundo a cuarto cuartil</b> ) que aparezcan en el listado <b>SPI</b> correspondiente a cada disciplina		0,1 <sup>***</sup>
7.2. b) <b>Capítulos de libro</b> en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente y que aparezcan en DIALNET		0,03 <sup>****</sup>
		<sup>a</sup> Se sumarán 0,08 puntos por cada monografía en editoriales de reconocido prestigio en cada Área <sup>1</sup> . Los 0,08 puntos se dividirán entre el número de autores

<sup>1</sup> Área de Matemáticas:



Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD; Fecha-hora: 22/07/2016 09:27:53; Emisor del certificado: O=U-FNMT Clase 2 CA-O-FNMT-C=ES



	**Hasta un máximo de 0,4 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
	***Hasta un máximo de 0,20 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
	****Hasta un máximo de 0,06 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
<b>8. Otros méritos relevantes (*)</b>		<b>máx. 1 punto</b>
* Tesina de Licenciatura.		0,5
* Becas de colaboración y contratos con cargo a Proyectos, Contratos del artº 83 de la LOU y Convenios de Investigación		0,25 punto/año máx. 0,5 puntos
* Becas de Formación Práctica de I+D+i  A tiempo parcial: 0,01 por cada mes completo de disfrute de beca.  A tiempo completo: 0,05 por cada mes completo de disfrute de beca		máx. 0,2 puntos
* Alumno interno ( 0,125/año )		máx. 0,25 puntos
* Becas en el extranjero (SOCRATES, ERASMUS, ISEP, ILA)		0,05/trimestre
* Master Oficial, distinto al requerido para presentar la solicitud		0,25
Título de licenciado, grado o ingeniería, distinto al requerido para presentar la solicitud		0,25
Certificación oficial en idiomas extranjeros distinto de la Titulación (Ver tabla anexa). B1: 0,05 puntos B2: 0,1 puntos C1: 0,15 puntos <i>Dentro del mismo idioma se aplicará la puntuación de mayor nivel</i>		máx. 0,25 puntos

En internacional: Springer, World Scientific, Cambridge University Press, Birkhauser, Amer. Math. Soc., Elsevier, Oxford University Press, European Math. Soc.

En nacional: CSIC, RSME

**Área de Ciencias Experimentales:** Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science. Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons)

**Área de Ciencias de la Salud:** Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science. Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons)

**Área de Enseñanzas Técnicas:** Cambridge University Press, MIT Press, Springer, Academic Press, CRC Press, IEEE, IOSPress, McGraw-Hill, Adison Weasly/Pearson, IGI Global.

**Área de Ciencias de la Economía:** Oxford University Press, Cambridge University Press, Springer, Edward Elgar, Routledge, John Wiley and Sons, Elsevier, McGraw-Hill, MIT Press, Pearson Education.

**Área de Humanidades:** las 10 primeras (nacionales o extranjeras) con el ICEE más alto del ranking de SPI para cada disciplina (<http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php>).

**Área de Ciencias Sociales:** las 10 primeras (nacionales o extranjeras) del ranking de SPI para cada disciplina (<http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php>).

**Área de Ciencias Jurídicas:**

- Nacionales: Tirant lo Blanch, Aranzadi, Marcial Pons, Tecnos
- Extranjeras: Thompson Reuters, Oxford University Press, Cambridge University Press, Wolters Kluwer, Giuffrè





**BAREMO B:**

<b>1.-</b>	<b>Publicaciones de investigación desde 1 de enero de 2010 hasta la actualidad: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos que consten en PÁGINA</b> <b>IMPORTANTE</b> (aplicar en los cálculos factor de corrección de posición en el Área y de autores)	<b>(máx. 4 puntos)</b>
<b>1.1.</b>	<b>Publicaciones en revistas científicas</b>	
	<b>a) Revistas clasificadas en ISI.</b> Revistas incluidas en SCIE, SSCI, AHCI (Science Citation Index Science Citation Index Extended, Social Science Citation Index, Art & Humanities Citation Index) tomadas de la base WOS Journal Citation Reports (JCR) del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria ( <a href="http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios">http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios</a> )	
	Primer cuartil	0,45
	Segundo cuartil	0,35
	Tercer cuartil	0,25
	Cuarto cuartil	0,15
	<sup>a</sup> Si es del primer decil	+0,1
	Publicaciones en Nature o Science	+0,45
	<b>b) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero), ERIH y CORE A+ y A. Revistas de ciencias Sociales y Jurídicas con factor H ≠ 0 recogidas en Google Scholar Metrics.</b> Tomadas del listado del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria ( <a href="http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios">http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios</a> )	
	Primer cuartil	0,35
	Segundo cuartil	0,30
	Tercer cuartil	0,20
	Cuarto cuartil	0,10
	<b>c) Revistas clasificadas en IN-RECS, RESH e IN-RECJ</b>	
	Primer cuartil	0,15
	Segundo cuartil	0,0125
	Tercer cuartil	0,075
	Cuarto cuartil	0,0375
	<b>Nota:</b> Para publicaciones que no sean clasificables como artículos de investigación como son: notas cortas, casos clínicos, clasificaciones taxonómicas, reseñas en humanidades, traducciones y ediciones anotadas, prólogos de publicaciones científicas, cartas al editor o similares, comentarios específicos a normas con número de páginas inferior a 10, se valorarán según el repertorio de revistas y cuartil y su valor en puntos será dividido entre 4.	
<b>1.2.</b>	<b>Libros y capítulos de libros de investigación</b>	
	Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN. Quedan excluidos por tanto, los textos, apuntes, etc., más relacionados directamente con la docencia.	





7.1. Para las áreas de <u>Matemáticas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas</u> :		
7.1. a) Libros en <b>editoriales extranjeras</b> que aparecen en listados como el <b>Book Citation Index</b>		
	Por autoría	0,6 <sup>a</sup>
	Por capítulo de libro. (máximo 0,4 puntos por libro)	0,15 <sup>a,***</sup>
	Por edición (obras colectivas)	0,2 <sup>a</sup>
7.1. b) Libros en <b>editoriales españolas</b> que aparecen en listados como el <b>Book Citation Index</b>		
	Por autoría	0,4
	Por capítulo de libro. (máximo 0,30 puntos por libro)	0,1
	Por edición (obras colectivas)	0,1
7.1. c) Libros en <b>otras editoriales</b> distintas de las mencionadas anteriormente:		
	Por autoría	0,1
	Por capítulo de libro. (máximo 0,12 puntos por libro)	0,03
	Por edición (obras colectivas)	0,05
7.2. Para las áreas de <u>Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Economía y Ciencias Jurídicas</u>		
7.2. a) Libros en editoriales ( <b>nacionales o extranjeras</b> ) con <b>ICEE</b> prioritario ( <b>primer cuartil</b> ) que aparezcan en el listado <b>SPI</b> correspondiente a cada disciplina		
	Por autoría	0,6 <sup>a</sup>
	Por capítulo de libro	0,15 <sup>a,***</sup>
	Por comentario sistemático a normas (nº páginas > 10)	0,15 <sup>a,***</sup>
	Por edición (obras colectivas)	0,2 <sup>a</sup>
7.2. b) Libros en editoriales ( <b>nacionales o extranjeras</b> ) con <b>ICEE</b> prioritario ( <b>segundo a cuarto cuartil</b> ) que aparezcan en el listado <b>SPI</b> correspondiente a cada disciplina		
	Por autoría	0,4
	Por capítulo de libro	0,1 <sup>****</sup>
	Por comentario sistemático a normas (nº páginas > 10)	0,1 <sup>****</sup>
	Por edición (obras colectivas)	0,1
7.2. b) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente y que aparezcan en DIALNET		
	Por autoría	0,075
	Por capítulo de libro	0,03 <sup>****</sup>
	Por edición (obras colectivas)	0,03
	<sup>a</sup> Se sumarán 0,08 puntos por cada monografía en editoriales de reconocido prestigio en cada Área <sup>2</sup> . Los 0,08 puntos se dividirán entre el número de autores	

<sup>2</sup> Área de Matemáticas:

En internacional: Springer, World Scientific, Cambridge University Press, Birkhauser, Amer. Math. Soc., Elsevier, Oxford University Press, European Math. Soc.

En nacional: CSIC, RSME

Área de Ciencias Experimentales: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science. Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons)





	**Hasta un máximo de 0,4 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
	***Hasta un máximo de 0,20 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
	****Hasta un máximo de 0,06 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	

**2 Participación en proyectos de investigación, contratos Art. 83 de la LOU y Convenios de Investigación. Registro y explotación de patentes. (máx. 4 puntos)**

Se entiende por Proyecto de Investigación aquel que vincula a la Universidad de Murcia como Institución y gestionados por la UMU y que figuren en su base de datos GINVES. Estos proyectos estarán financiados, en mayor o menor proporción, por un Organismo Público y habrán sido sometidos a un proceso de evaluación científica y/o técnica antes de su concesión. Si en el Proyecto participan investigadores de distintos Grupos, a cada uno de éstos corresponderá la parte proporcional en función del número de investigadores de la Universidad de Murcia que participen en el Proyecto.

**2.1. Participación en proyectos de investigación financiados mediante convocatoria pública competitiva durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA**

**IMPORTANTE** (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal y de Convocatorias Internacionales).

a) Regionales

Participación como miembros del grupo:	1
IP del proyecto:	+0,75
Si es convocatoria grupo de excelencia:	+1,5

b) Nacionales

Participación como miembros del grupo:	2
IP del proyecto:	+1,5
Si es convocatoria proyectos de excelencia (Consolider)	+3

c) Europeos (Programa Marco)

Participación como miembros del grupo:	2
IP del proyecto	+1,5

d) Otros competitivos (Redes, Acciones integradas, Proyecto de Cooperación Internacional con actividades de investigación...)

Participación como miembros del grupo	0,7
IP del proyecto	+0,3

**Área de Ciencias de la Salud:** Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science. Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons)

**Área de Enseñanzas Técnicas:** Cambridge University Press, MIT Press, Springer, Academic Press, CRC Press, IEEE, IOSPress, McGraw-Hill, Adison Weasley/Pearson, IGI Global.

**Área de Ciencias de la Economía:** Oxford University Press, Cambridge University Press, Springer, Edward Elgar, Routledge, John Wiley and Sons, Elsevier, McGraw-Hill, MIT Press, Pearson Education.

**Área de Humanidades:** las 10 primeras (nacionales o extranjeras) con el ICEE más alto del ranking de SPI para cada disciplina (<http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php>).

**Área de Ciencias Sociales:** las 10 primeras (nacionales o extranjeras) del ranking de SPI para cada disciplina (<http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php>).

**Área de Ciencias Jurídicas:**

- Nacionales: Tirant lo Blanch, Aranzadi, Marcial Pons, Tecnos
- Extranjeras: Thompson Reuters, Oxford University Press, Cambridge University Press, Wolters Kluwer, Giuffrè





2.2.	<b>Participación en contratos Art. 83 de la LOU y Convenios de Investigación financiados por la administración o la empresa privada durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA</b>	
	<b>IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal).</b>	
	Por cada contrato con una cuantía (*) de:	
	<30.000 €	0,5
	30.000 - 60.000 €	1
	>60.000 €	1,5
	<i>Para cada proyecto donde se haya sido investigador principal</i>	X 2
2.3.	<b>Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado que consten en PÁGINA</b>	
	a) Patentes	
	Nacional: año de la solicitud:	0,07
	Extensión Internacional: año de la solicitud:	0,12
	b) Otros registros de la propiedad industrial y programas informáticos registrados:	
	Nacional: año de la solicitud:	0,035
	Extensión Internacional:	0,06
	c) Por cada licencia en explotación:	
	< 30.000 euros	0,05
	> 30.000 euros	0,15

(\*) Aplicable solamente a importes efectivamente cobrados por la Universidad de Murcia

3.-	<b>Por dirección de Tesis Doctorales en los últimos 6 años que consten en PÁGINA y participación en Programas Oficiales de Postgrado.</b>	<b>(máx. 0,75 puntos)</b>
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario y Mención Europea o Internacional	0,75 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario	0,5 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con mención de Doctorado Europeo o Internacional	0,5 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida sin mención de Doctorado Europeo o Internacional o Premio Extraordinario	0,25 puntos
	* Por participación como profesor en Programas Oficiales de Postgrado o Doctorados con Mención de Calidad de la UM	0,25 puntos

## VII Resolución y notificación.

- a) Corresponde al Rector de la UM, la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2016 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Página 16 de 34

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)



Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD; Fecha-hora: 22/07/2016 09:27:53; Emisor del certificado: O=U-FNMT Clase 2 CA-O-FNMT-C-ES



- b) La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la UM (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UM durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, vía Aplicación Págnav3, las cuales, en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevada por el Vicerrector de Investigación al Rector, para su resolución definitiva, en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación, de conformidad con lo establecido en el artº 54 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta resolución será igualmente publicada en la página **web** del Vicerrectorado de Investigación de la UM (<http://www.um.es/planpropio>) y en el Tablón Oficial de la UM (TOUM).
- c) La resolución definitiva fijará plazo para que los aspirantes seleccionados comparezcan ante el Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la UM, para acreditar documentalmente los extremos que, en su caso, pudieran ser requeridos con arreglo a la convocatoria y para suscribir el contrato.
- d) En los contratos que se formalicen deberá hacerse constar expresamente la cofinanciación del Banco Santander.

### VIII Bajas y sustituciones

Las bajas de nueva adjudicación que se pudieran producir, solo en el caso de que el contrato no pudiera ser finalmente suscrito con el aspirante seleccionado, podrán ser sustituidas por candidatos suplentes a los que se hace referencia en la base VII de la convocatoria.

### IX Obligaciones del beneficiario.

- a) Los contratados tiene la obligación de incorporarse a la actividad de investigación en la fecha o en el plazo que hubieran sido señalados en la resolución de concesión. Se estimará la falta de incorporación como renuncia al contrato.





- b) Durante el mes de octubre de cada año, deberán presentar una memoria de un máximo de 1.000 palabras, sobre el desarrollo de la investigación, así como una memoria final, en un plazo no superior a cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de finalización del contrato, que acredite el grado de aprovechamiento formativo, además del Curriculum Vitae actualizado. En estas memorias necesariamente deberá figurar un informe del Director o de la Directora de Investigación.
- c) Para la elaboración de dichas memorias se utilizarán los modelos formalizados disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UM (<http://www.um.es/planpropio>).
- d) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y pagos a la Seguridad Social.
- e) Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.
- f) Solicitar autorización previa para cualquier ausencia temporal, en los términos establecidos en la base IV apartado i).

### **X Régimen de incompatibilidades**

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con horarios coincidentes con los estudios y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que puedan afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora o que se produzca en su mismo horario.

No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:

- a) Complementos por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no impliquen vinculación contractual, tengan carácter no habitual y no menoscaben o interrumpan el proceso formativo objeto de la ayuda.
- b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.

Los beneficiarios deberán comunicar a la entidad de adscripción, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

### **XI Renovación de las ayudas para 2017.**

La renovación de las ayudas concedidas en el marco del Programa de Contratos Predoctorales FPU de la UM, se realizará de conformidad con las siguientes indicaciones:





- a) Para renovar un contrato, siempre con el límite máximo de cuatro años (o de seis años para personas con discapacidad), se han de mantener las condiciones establecidas para ser beneficiario del Programa con arreglo a la base II de esta resolución.
- b) La solicitud de renovación del contrato se llevará a cabo durante el mes de octubre de 2016 y se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto acompañado de la documentación a que se hace referencia en la base IX b) de esta convocatoria.
- c) El Vicerrector de Investigación, elevará la propuesta de resolución de la Comisión de Investigación al Rector, que resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el beneficiario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de éste.
- d) Las ayudas concedidas en el marco del Programa de Contratos Predoctorales FPU de la UM que queden renovadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.

## XII Recurso.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la UM, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a la presente resolución los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UM, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. En ambos casos los plazos serán contados desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Orihuela Calatayud

Página 19 de 34

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





**ANEXO I  
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU)  
DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2017**

Rama de Conocimiento	Código	TITULACIÓN	INDICE (I)	Coefficiente (C)
ARTES Y HUMANIDADES	209	GRADO EN BELLAS ARTES	0,999	0,871
ARTES Y HUMANIDADES	243	GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	0,904	0,909
ARTES Y HUMANIDADES	213	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	0,841	0,934
ARTES Y HUMANIDADES	216	GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	0,829	0,939
ARTES Y HUMANIDADES	212	GRADO EN FILOSOFIA	0,930	0,899
ARTES Y HUMANIDADES	210	GRADO EN GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0,966	0,884
ARTES Y HUMANIDADES	211	GRADO EN HISTORIA	0,873	0,921
ARTES Y HUMANIDADES	208	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	0,986	0,876
ARTES Y HUMANIDADES	207	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	0,872	0,922
ARTES Y HUMANIDADES	248	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS)	0,913	0,905
ARTES Y HUMANIDADES	244	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS)	0,841	0,934
ARTES Y HUMANIDADES	148	LICENCIADO EN BELLAS ARTES	0,995	0,873
ARTES Y HUMANIDADES	093	LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	0,911	0,906
ARTES Y HUMANIDADES	092	LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA	0,968	0,883
ARTES Y HUMANIDADES	094	LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	0,978	0,879
ARTES Y HUMANIDADES	091	LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	0,880	0,919
ARTES Y HUMANIDADES	087	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	1,019	0,863
ARTES Y HUMANIDADES	097	LICENCIADO EN GEOGRAFÍA	1,038	0,855
ARTES Y HUMANIDADES	095	LICENCIADO EN HISTORIA	0,966	0,884
ARTES Y HUMANIDADES	096	LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE	1,018	0,863
ARTES Y HUMANIDADES	161	LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (FRANCÉS)	0,942	0,894
ARTES Y HUMANIDADES	158	LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (INGLÉS)	0,864	0,925
CIENCIAS DE LA SALUD	039	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	0,929	0,899
CIENCIAS DE LA SALUD	040	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U. ADSCR. C.A.)	0,936	0,896
CIENCIAS DE LA SALUD	038	DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	0,862	0,926
CIENCIAS DE LA SALUD	163	DIPLOMADO EN LOGOPEDIA	1,025	0,861
CIENCIAS DE LA SALUD	238	GRADO EN ENFERMERÍA (CARTAGENA)	0,958	0,887
CIENCIAS DE LA SALUD	237	GRADO EN ENFERMERÍA (MURCIA)	0,900	0,911
CIENCIAS DE LA SALUD	253	GRADO EN ENFERMERÍA (LORCA)	1,014	0,865
CIENCIAS DE LA SALUD	245	GRADO EN FARMACIA	0,736	0,976
CIENCIAS DE LA SALUD	240	GRADO EN FISIOTERAPIA	0,834	0,937
CIENCIAS DE LA SALUD	204	GRADO EN LOGOPEDIA	1,003	0,869





Rama de Conocimiento	Código	TITULACIÓN	INDICE (I)	Coefficiente (C)
CIENCIAS DE LA SALUD	250	GRADO EN MEDICINA	0,755	0,968
CIENCIAS DE LA SALUD	256	GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA (LORCA)	0,951	0,890
CIENCIAS DE LA SALUD	202	GRADO EN ODONTOLOGÍA	0,777	0,960
CIENCIAS DE LA SALUD	205	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	0,885	0,917
CIENCIAS DE LA SALUD	203	GRADO EN PSICOLOGÍA	0,856	0,928
CIENCIAS DE LA SALUD	241	GRADO EN VETERINARIA	0,759	0,967
CIENCIAS DE LA SALUD	149	LICENCIADO EN MEDICINA	0,785	0,956
CIENCIAS DE LA SALUD	037	LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA	0,816	0,944
CIENCIAS DE LA SALUD	042	LICENCIADO EN VETERINARIA	0,804	0,949
CIENCIAS E INGENIERÍAS	022	DIPLOMADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	0,875	0,921
CIENCIAS E INGENIERÍAS	220	GRADO EN BIOLOGÍA	0,742	0,974
CIENCIAS E INGENIERÍAS	218	GRADO EN BIOQUÍMICA	0,777	0,960
CIENCIAS E INGENIERÍAS	200	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	0,801	0,950
CIENCIAS E INGENIERÍAS	217	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	0,856	0,928
CIENCIAS E INGENIERÍAS	219	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,773	0,961
CIENCIAS E INGENIERÍAS	233	GRADO EN FÍSICA	0,676	1,00
CIENCIAS E INGENIERÍAS	214	GRADO EN MATEMÁTICAS	0,682	0,998
CIENCIAS E INGENIERÍAS	215	GRADO EN QUÍMICA	0,738	0,975
CIENCIAS E INGENIERÍAS	131	LICENCIADO EN BIOLOGÍA	0,783	0,957
CIENCIAS E INGENIERÍAS	145	LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,827	0,940
CIENCIAS E INGENIERÍAS	146	LICENCIADO EN FÍSICA	0,724	0,981
CIENCIAS E INGENIERÍAS	025	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	0,743	0,973
CIENCIAS E INGENIERÍAS	024	LICENCIADO EN QUÍMICA	0,800	0,950
CIENCIAS E INGENIERÍAS	221	GRADO EN INGENIERIA INFORMÁTICA	0,724	0,981
CIENCIAS E INGENIERÍAS	246	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	0,747	0,972
CIENCIAS E INGENIERÍAS	140	INGENIERO EN INFORMÁTICA	0,747	0,972
CIENCIAS E INGENIERÍAS	023	INGENIERO QUÍMICO	0,812	0,946
CIENCIAS E INGENIERÍAS	014	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	0,760	0,966
CIENCIAS E INGENIERÍAS	015	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS	0,789	0,955
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	090	DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACION	0,975	0,881
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	058	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	0,744	0,973
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	147	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	1,009	0,867
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	072	DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,849	0,931





Rama de Conocimiento	Código	TITULACIÓN	INDICE (I)	Coefficiente (C)
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	132	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	0,883	0,917
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	155	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES (CARTAGENA)	0,999	0,871
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	060	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	0,944	0,893
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	135	DIPLOMADO EN TURISMO	0,856	0,928
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	231	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,702	0,990
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	228	GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	0,793	0,953
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	239	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	0,950	0,891
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	201	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	0,920	0,903
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	222	GRADO EN CRIMINOLOGÍA	0,877	0,920
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	230	GRADO EN DERECHO	0,759	0,967
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	229	GRADO EN ECONOMÍA	0,736	0,976
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	223	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	1,030	0,859
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	242	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (CARTAGENA)	1,177	0,800
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	206	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	0,967	0,884
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	255	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (CARTAGENA)	1,067	0,844
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	225	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	1,088	0,836
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	235	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	0,855	0,929
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	252	GRADO EN MARKETING	0,753	0,969
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	232	GRADO EN PEDAGOGÍA	0,980	0,879
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	236	GRADO EN PERIODISMO	0,900	0,911
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	227	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	0,860	0,927
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	224	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (CARTAGENA)	1,027	0,860
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	234	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (MURCIA)	0,839	0,935
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	226	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	0,997	0,872
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	247	GRADO EN TURISMO	0,891	0,914
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	055	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,736	0,976
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	162	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	0,999	0,871
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	144	LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	0,900	0,911
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	071	LICENCIADO EN DERECHO	0,812	0,946



Rama de Conocimiento	Código	TITULACIÓN	INDICE (I)	Coficiente (C)
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	137	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN	1,140	0,815
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	054	LICENCIADO EN ECONOMÍA	0,780	0,958
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	120	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA	0,937	0,896
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	159	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	0,873	0,921
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	118	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	1,034	0,857
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	116	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	1,017	0,864
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	113	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	1,009	0,867
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	117	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	1,021	0,862
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	114	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	0,979	0,879
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	115	MAESTRO. ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	0,930	0,899
Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coficiente (C)
ARTES Y HUMANIDADES	008	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA COMPARADA DE LAS RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES (S. XVI-XXI) (INVESTIGACIÓN)	1,364	0,862
ARTES Y HUMANIDADES	253	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA: CULTURA, MIGRACIÓN Y SALUD	1,337	0,869
ARTES Y HUMANIDADES	112	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA APLICADA	1,321	0,873
ARTES Y HUMANIDADES	207	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA APLICADA. GESTIÓN PROFESIONAL Y ESTRATEGIAS DE LA INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO	1,342	0,868
ARTES Y HUMANIDADES	255	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARTES ESCÉNICAS	1,180	0,908
ARTES Y HUMANIDADES	256	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS AVANZADOS	1,177	0,909
ARTES Y HUMANIDADES	252	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA Y SUS PRESUPUESTOS HISTÓRICOS	1,325	0,872
ARTES Y HUMANIDADES	139	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA COMPARADA: PASADO Y PRESENTE DE LAS RELACIONES SOCIALES, FAMILIARES Y DE GÉNERO EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA (INVES.)	1,398	0,853
ARTES Y HUMANIDADES	138	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA COMPARADA: PASADO Y PRESENTE DE LAS RELACIONES SOCIALES, FAMILIARES Y DE GÉNERO EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA (PROF.)	1,476	0,834
ARTES Y HUMANIDADES	257	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA SOCIAL COMPARADA. RELACIONES FAMILIARES, POLÍTICAS Y DE GÉNERO EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA	1,298	0,879
ARTES Y HUMANIDADES	304	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	1,275	0,884
ARTES Y HUMANIDADES	300	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA Y PATRIMONIO NAVAL	1,454	0,839
ARTES Y HUMANIDADES	251	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN MUSICAL	1,142	0,918
ARTES Y HUMANIDADES	113	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	1,409	0,851





Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coficiente (C)
ARTES Y HUMANIDADES	258	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	1,471	0,835
ARTES Y HUMANIDADES	064	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA MODERNIZACIÓN DE ESPAÑA ENTRE EUROPA E IBEROAMÉRICA (INVESTIGACIÓN)	1,317	0,874
ARTES Y HUMANIDADES	037	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLÉSAS: APLICACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES (INVESTIGACIÓN)	1,194	0,905
ARTES Y HUMANIDADES	038	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLÉSAS: APLICACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES (PROFESIONAL)	1,270	0,886
ARTES Y HUMANIDADES	259	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLÉSAS: ORIENTACIÓN INVESTIGADORA Y APLICACIONES ACADÉMICAS	1,207	0,902
ARTES Y HUMANIDADES	297	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LINGÜÍSTICA TEÓRICA Y APLICADA	1,122	0,923
ARTES Y HUMANIDADES	039	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA COMPARADA EUROPEA	1,167	0,912
ARTES Y HUMANIDADES	260	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA COMPARADA EUROPEA	1,217	0,899
ARTES Y HUMANIDADES	065	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO (INVESTIGACIÓN)	1,521	0,822
ARTES Y HUMANIDADES	101	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA	1,063	0,938
ARTES Y HUMANIDADES	233	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA	1,181	0,908
ARTES Y HUMANIDADES	111	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOCIEDAD Y CULTURA: PARENTESCO, MIGRACIÓN, DESARROLLO Y SALUD/CUIDADOS	1,235	0,895
ARTES Y HUMANIDADES	282	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEOLOGÍA	1,333	0,870
ARTES Y HUMANIDADES	296	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TERRITORIO Y PAISAJE: INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y GESTIÓN	1,275	0,884
ARTES Y HUMANIDADES	261	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN EDITORIAL	1,094	0,930
CIENCIAS DE LA SALUD	012	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ALIMENTACIÓN Y SALUD	1,482	0,832
CIENCIAS DE LA SALUD	263	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANATOMÍA APLICADA A LA CLÍNICA	0,935	0,970
CIENCIAS DE LA SALUD	114	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANATOMÍA APLICADA A LA CLÍNICA	0,904	0,978
CIENCIAS DE LA SALUD	264	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOÉTICA	1,107	0,927
CIENCIAS DE LA SALUD	002	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN MAMÍFEROS	1,145	0,917
CIENCIAS DE LA SALUD	211	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN MAMÍFEROS	1,187	0,907
CIENCIAS DE LA SALUD	010	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN PORCINA	1,326	0,872
CIENCIAS DE LA SALUD	265	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS Y ESTOMATOLÓGICAS	1,089	0,931
CIENCIAS DE LA SALUD	043	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS/ESTOMATOLÓGICAS	1,104	0,928
CIENCIAS DE LA SALUD	121	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CUIDADOS A PACIENTES DE ANESTESIA Y VIGILANCIA INTENSIVA	1,187	0,907





Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coefficiente (C)
CIENCIAS DE LA SALUD	281	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIAGNÓSTICO EN TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN Y MEDICINA VETERINARIAS	1,215	0,900
CIENCIAS DE LA SALUD	266	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENVEJECIMIENTO	1,155	0,915
CIENCIAS DE LA SALUD	118	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENVEJECIMIENTO (A_90)	0,921	0,974
CIENCIAS DE LA SALUD	119	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENVEJECIMIENTO (B_120)	1,356	0,864
CIENCIAS DE LA SALUD	042	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA DE LA VISIÓN	1,452	0,840
CIENCIAS DE LA SALUD	208	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA EN EL ABORDAJE NEUROLÓGICO DEL NIÑO Y DEL ADULTO	1,113	0,925
CIENCIAS DE LA SALUD	116	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA EN EL ABORDAJE NEUROLÓGICO DEL NIÑO Y EL ADULTO	1,063	0,938
CIENCIAS DE LA SALUD	267	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	1,168	0,911
CIENCIAS DE LA SALUD	122	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	1,199	0,904
CIENCIAS DE LA SALUD	278	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE	1,245	0,892
CIENCIAS DE LA SALUD	062	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y SANIDAD DE LA FAUNA SILVESTRE	1,280	0,883
CIENCIAS DE LA SALUD	268	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA CLÍNICO-EXPERIMENTAL	1,151	0,916
CIENCIAS DE LA SALUD	115	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA CLÍNICO-EXPERIMENTAL	1,136	0,920
CIENCIAS DE LA SALUD	066	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	1,413	0,850
CIENCIAS DE LA SALUD	041	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	1,485	0,832
CIENCIAS DE LA SALUD	209	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN EJERCICIO FÍSICO, SALUD Y DEPENDENCIA	1,024	0,948
CIENCIAS DE LA SALUD	283	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	1,457	0,839
CIENCIAS DE LA SALUD	303	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	1,460	0,838
CIENCIAS DE LA SALUD	301	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDICINA DE PEQUEÑOS ANIMALES	1,188	0,906
CIENCIAS DE LA SALUD	140	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA	1,383	0,857
CIENCIAS DE LA SALUD	279	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN, TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	1,244	0,892
CIENCIAS DE LA SALUD	270	MÁSTER UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA CLÍNICA	1,517	0,823
CIENCIAS DE LA SALUD	040	MÁSTER UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA CLÍNICA	1,458	0,838
CIENCIAS DE LA SALUD	288	MÁSTER UNIVERSITARIO EN OSTEOPATÍA	0,987	0,957
CIENCIAS DE LA SALUD	061	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PORCINOCULTURA (INVESTIGACIÓN)	1,184	0,907
CIENCIAS DE LA SALUD	060	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PORCINOCULTURA (PROFESIONAL)	1,251	0,891
CIENCIAS DE LA SALUD	280	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PORCINOCULTURA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA	1,276	0,884
CIENCIAS DE LA SALUD	272	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	1,341	0,868
CIENCIAS DE LA SALUD	123	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y SALUD	1,300	0,878





Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coficiente (C)
CIENCIAS DE LA SALUD	125	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	1,390	0,855
CIENCIAS DE LA SALUD	274	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	1,342	0,868
CIENCIAS DE LA SALUD	273	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	1,259	0,889
CIENCIAS DE LA SALUD	124	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	1,208	0,901
CIENCIAS DE LA SALUD	310	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	1,347	0,866
CIENCIAS DE LA SALUD	212	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD, MUJER Y CUIDADOS	1,148	0,917
CIENCIAS DE LA SALUD	271	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA	1,203	0,903
CIENCIAS DE LA SALUD	120	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA	1,205	0,902
CIENCIAS DE LA SALUD	009	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO EN MEDICINA VETERINARIA A	1,210	0,901
CIENCIAS DE LA SALUD	068	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO EN MEDICINA VETERINARIA B	1,126	0,922
CIENCIAS DE LA SALUD	210	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS	1,201	0,903
CIENCIAS DE LA SALUD	003	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS	1,254	0,890
CIENCIAS DE LA SALUD	011	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS ALIMENTARIAS	1,324	0,872
CIENCIAS E INGENIERÍAS	005	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACUICULTURA: ASPECTOS BÁSICOS Y APLICADOS	1,346	0,867
CIENCIAS E INGENIERÍAS	313	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA	1,261	0,888
CIENCIAS E INGENIERÍAS	202	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA	1,246	0,892
CIENCIAS E INGENIERÍAS	013	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA (INVESTIGACIÓN)	1,223	0,898
CIENCIAS E INGENIERÍAS	058	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR APLICADA	1,516	0,824
CIENCIAS E INGENIERÍAS	235	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOLOGÍA DEL ESTRÉS DE PLANTAS	1,399	0,853
CIENCIAS E INGENIERÍAS	014	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FORENSES	1,446	0,841
CIENCIAS E INGENIERÍAS	236	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FORENSES	1,221	0,898
CIENCIAS E INGENIERÍAS	017	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONSULTORÍA HIDROLÓGICA Y MANEJO DE ECOSISTEMAS ACUÁTICOS	1,209	0,901
CIENCIAS E INGENIERÍAS	298	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ELECTROQUÍMICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1,118	0,924
CIENCIAS E INGENIERÍAS	285	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA Y NANOTECNOLOGÍA	0,959	0,964
CIENCIAS E INGENIERÍAS	047	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA Y NANOTECNOLOGÍA (INVESTIGACIÓN)	1,040	0,944
CIENCIAS E INGENIERÍAS	103	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS	1,201	0,903
CIENCIAS E INGENIERÍAS	200	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS	1,234	0,895
CIENCIAS E INGENIERÍAS	234	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA	1,395	0,854
CIENCIAS E INGENIERÍAS	016	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	1,180	0,908





Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coficiente (C)
CIENCIAS E INGENIERÍAS	277	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA	1,163	0,913
CIENCIAS E INGENIERÍAS	001	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA AVANZADA	1,230	0,896
CIENCIAS E INGENIERÍAS	262	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA AVANZADA Y PROFESIONAL	1,098	0,929
CIENCIAS E INGENIERÍAS	105	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCTIVIDAD Y SANIDAD VEGETAL: AVANCES FISIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS	1,421	0,848
CIENCIAS E INGENIERÍAS	056	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA AVANZADA	1,255	0,890
CIENCIAS E INGENIERÍAS	276	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA FINA Y MOLECULAR	1,259	0,889
CIENCIAS E INGENIERÍAS	055	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA MOLECULAR	1,314	0,875
CIENCIAS E INGENIERÍAS	059	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL	1,168	0,911
CIENCIAS E INGENIERÍAS	284	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL	1,259	0,889
CIENCIAS E INGENIERÍAS	237	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL AGUA (TAYGA)	1,196	0,904
CIENCIAS E INGENIERÍAS	057	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA QUÍMICA	1,165	0,912
CIENCIAS E INGENIERÍAS	201	MÁSTER UNIVERSITARIO EN USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DEL SUELO EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS	1,445	0,842
CIENCIAS E INGENIERÍAS	104	MÁSTER UNIVERSITARIO EN USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DEL SUELO EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS	1,267	0,887
CIENCIAS E INGENIERÍAS	033	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS APLICADAS EN CIENCIAS E INGENIERÍA (INVESTIGACIÓN)	1,300	0,878
CIENCIAS E INGENIERÍAS	032	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS APLICADAS EN CIENCIAS E INGENIERÍA (PROFESIONAL)	1,097	0,929
CIENCIAS E INGENIERÍAS	052	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AMBIENTAL. INVESTIGACIÓN	1,386	0,856
CIENCIAS E INGENIERÍAS	051	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AMBIENTAL. PROFESIONAL	1,175	0,910
CIENCIAS E INGENIERÍAS	054	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA BIOQUÍMICA. INVESTIGACIÓN	1,085	0,932
CIENCIAS E INGENIERÍAS	050	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA. INVESTIGACIÓN	1,232	0,895
CIENCIAS E INGENIERÍAS	049	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA. PROFESIONAL	1,242	0,893
CIENCIAS E INGENIERÍAS	254	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS EN INFORMÁTICA	1,151	0,916
CIENCIAS E INGENIERÍAS	035	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELEMÁTICA AVANZADAS (B)	1,172	0,910
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	299	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA	1,158	0,914
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	242	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODERECHO - DERECHO, ÉTICA Y CIENCIA	1,230	0,896
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	021	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODERECHO, ÉTICA Y CIENCIA	0,817	1,00
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	204	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EMPRESA	1,053	0,940
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	024	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EMPRESA	1,125	0,922



Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coefficiente (C)
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	306	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN MÓVIL Y CONTENIDO DIGITAL	1,110	0,926
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	243	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CRIMINOLOGÍA APLICADA A LA EJECUCIÓN DE PENAS	1,250	0,891
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	023	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PENITENCIARIO (INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN)	1,173	0,910
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	245	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	1,210	0,901
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	027	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	1,118	0,924
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	231	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE E INTERVENCIÓN SOCIAL	1,321	0,873
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	238	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	1,219	0,899
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	246	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS - MBA	1,242	0,893
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	025	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	1,202	0,903
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	203	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1,232	0,895
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	106	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1,288	0,881
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	291	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL PARA EL SECTOR DEL MUEBLE Y LA MADERA	1,092	0,931
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	247	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA	1,099	0,929
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	249	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN Y MUSEOS: PATRIMONIO, IDENTIDAD Y MEDIACIÓN CULTURAL	1,261	0,888
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	018	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN COMUNICACIÓN	1,163	0,913
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	019	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DOCUMENTACIÓN	1,610	0,800
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	205	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FINANZAS	1,123	0,923
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	109	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FINANZAS	1,141	0,918
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	206	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y E	1,196	0,904
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	213	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GÉNERO E IGUALDAD	1,252	0,890
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	241	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES	1,285	0,882
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	286	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN HOTELERA	1,254	0,890
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	107	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y DEL EMPLEO	1,251	0,891
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	294	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	1,179	0,909
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	311	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA: POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS	1,183	0,908
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	028	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	1,224	0,897





Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coficiente (C)
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	244	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN AVANZADA Y ESPECIALIZADA EN DERECHO	1,157	0,914
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	250	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	1,185	0,907
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	292	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1,248	0,891
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	029	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	1,222	0,898
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	308	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD EN EDUCACIÓN	1,156	0,915
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	026	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MARKETING	1,092	0,931
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	063	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN	1,104	0,928
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	232	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN	1,254	0,890
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	302	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN FAMILIAR	1,246	0,892
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	295	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL	1,394	0,854
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	108	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,230	0,896
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	239	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,167	0,912
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	293	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOCIOLOGÍA APLICADA: REALIDADES Y DINÁMICAS SOCIALES	1,283	0,882
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	290	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA: E-LEARNING Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	1,190	0,906





**ANEXO II. Certificación Oficial en Idiomas Extranjeros distintos de la Titulación.  
Convocatoria Contratos Predoctorales (FPU) de la Universidad de Murcia para 2017**

**ALEMÁN**

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
Business Language Testing Service (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)	---	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CLES: Certificados holomogados	---	---	CLES1	CLES2	CLES3	---
Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH)	---	---	---	DSH-1	DSH-2	DSH-3
Deutsches Sprachdiplom der Kulturlinienkonferenz (KMK)	---	Deutsches Sprachdiplom A2 (DSD-A2)	Deutsches Sprachdiplom Stufe 1 (DSD I)	---	Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 (DSD II)	---
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006)	---	Básico	Intermedio	Avanzado	---	---
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988)	---	---	3º Curso ciclo elemental	2º Curso ciclo superior	---	---
Goethe-Institut	Start Deutsch 1 (SD 1)	Start Deutsch 2 (SD 2)	Zertifikat Deutsch (ZD)	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C	Goethe-Zertifikat C2
			Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD J)			Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)
Goethe-Institut	Fit in Deutsch 1 (Fit 1)	Fit in Deutsch 2 (Fit 2)	Goethe-Zertifikat B1	Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)	Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)	Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
			Goethe-Zertifikat B1 J			
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	A1 Grundstufe Deutsch 1 (GD 1)	A2 Grundstufe Deutsch 2 (GD 2)	B1 Zertifikat Deutsch (ZD)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD)
	A1 Kompetenz in Deutsch 1 (KD 1)	A2 Kompetenz in Deutsch 2 (KD 2)	B1 Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD J)			
TestDaF	---	---	TestDaF	TDN 4 (B2+)	TDN 5	---
The European Language Certificates (telc)	telc Deutsch A1	telc Deutsch A2	telc Deutsch B1	telc Deutsch B2	telc Deutsch C1	---
		telc A2 + Beruf	telc B1 + Beruf	telc B2 + Beruf		
			telc B1 Schule	telc B2 Beruf		
UNICERT: Certificados homologados	---	Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	---





FRANCÉS

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BÁSICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELTA)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A1 (DELTA A1)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A2 (DELTA A2)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B1 (DELTA B1)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B2 (DELTA B2)	DIPLOME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C1 (DALF C1)	DIPLOME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C2 (DALF C2)
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)	TCF NIVEAU 1 (A1): 100-199pts	TCF NIVEAU 2 (A2): 200-299pts	TCF NIVEAU 3 (B1): 300-399pts	TCF NIVEAU 4 (B2): 400-499pts / TCF-DAP (DEMANDE D'ADMISSION PRÉALABLE)	TCF NIVEAU 5 (C1): 500-599pts	TCF NIVEAU 6 (C2): 600-699pts
ALLIANCE FRANÇAISE		CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 1 (CEFP 1)	CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 2 (CEFP 2)	DIPLOME DE LANGUE FRANÇAISE (DLF)	DIPLOME SUPÉRIEURE D'ÉTUDES FRANÇAISES MODERNES (DS)	DIPLOME DE HAUTES ÉTUDES FRANÇAISES (DHEF)
(DHEF) BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'ÉVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 1: 69-203 pts	TEF 2: 204-360 pts	TEF 3: 361-540 pts	TEF 4: 541-698 pts	TEF 5: 699-833 pts	TEF 6: 834-900 pts
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONNEL (DFP) SPÉCIALITÉS			DFP SECRÉTARIAT B1 / DFP TOURISME B1 / DFP SCIENTIFIQUE B1	DFP SECRÉTARIAT B2 / DFP MÉDICAL B2 / DFP JURIDIQUE B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONNEL (DFP) AFFAIRES				DFP AFFAIRES B2	DFP AFFAIRES C1	DFP AFFAIRES C2
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES		DFP A2	DFP B1			





DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) GÉNÉRALISTES						
---	--	--	--	--	--	--

**INGLÉS**

	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC1	CertAclesC2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	Basis	Level 1	Level 2	Level 3	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES		CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO		
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	KEY ENGLISH TEST (KET)	PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)		BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)			ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	3,5	4,0 – 5,0	5,5 – 6,5	7,0 – 8,0	8,5 +
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	20 – 39	40 – 59	60 – 74	75 – 89	90 – 100
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL iBT)		57 – 86	87 – 109	110 – 120	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)					
LISTENING	110 – 270	275 – 395	400 – 485	490 – 495	
READING	115 – 270	275 – 380	385 – 450	455 – 495	
SPEAKING	90 – 110	120 – 150	160 – 190	200	
WRITING	70 – 110	120 – 140	150 – 190	200	
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A2	TELC B1	TELC B2	TELC C1	
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)	ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN			CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH
CAMARA DE COMERCIO LONDRES		ENGLISH FOR TOURISM / JETSET ESOL B1/ELSA B1			
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (GENERAL) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (ACADEMIC) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		43 – 58	59 – 75	76 – 84	85+
OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	51 - 80	81 - 110	111 - 140		

Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD. Fecha-hora: 22/07/2016 09:27:53. Emisor del certificado: O=U-FNMT Clase 2 CA=O-FNMT-C=ES



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-605/2016; Fecha-hora: 22/07/2016 09:28:25	Código seguro de verificación: RUxFMjyG-SSBSG9bp-2GYn8xSi-1fIG5saE	COPIA ELECTRÓNICA - Página 32 de 34
---	---	-------------------------------------



ANGLIA EXAMINATIONS (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	Elementary Practical Business	Intermediate Intermediate Business English	Advanced Advanced in Business English	AcCEPT Proficiency	Masters Proficiency in Business English
---	-------------------------------------	---	--	-----------------------	--

ITALIANO

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Basis	Level1	Level2	Level3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BÁSICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI – IMPATTO	CELI 1	CELI 2	CELI 3	CELI 4	CELI 5
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)			CIC 1		CIC A	
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS A1	CILS A2	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO (CERT.IT)	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE		BASE.IT	ELE.IT	INT.IT		IT

OTROS IDIOMAS

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level ¾	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
CHINO: HANYU SHUIPING KAOSHI (HSK) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)			HSK 3	HSK 4	HSK 5	HSK 6
GRIEGO: CENTRE		LEVEL A'	LEVEL B'	LEVEL C'	LEVEL D'	





FOR THE GREEK LANGUAGE - CERTIFICATE OF ATTAINMENT IN MODERN GREEK						
GRIEGO: VEVEOSI ELLINOMATHEIAS			ELEMENTAL	VANTAGE		
PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA		CERTIFICADO INICIAL DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (CIPLÉ)	DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)	DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DIPLE)	DIPLOMA AVANZADO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DAPLE)	DIPLOMA UNIVERSITÁRIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DUPLÉ)
PORTUGUÉS: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)			TELC B1			
RUMANO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
RUSO: STATE TESTING SYSTEM IN THE RUSSIAN LANGUAGE FOR FOREIGNERS	ELEMENTARNYJ	BAZOVYJ	PERVYJ	VTOROJ	TRETIJ	CHETVERTYJ
RUSO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
TURCO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		

